

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

30025 ORDEN de 13 de diciembre de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública (24/91) para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previo el informe de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988.

Este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el modelo (anexo I) publicado en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), en la que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Cuando se trate de puestos de trabajo correspondientes a Unidades de ámbito periférico, se cursarán dos solicitudes: Una dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento con la simple relación al dorso de cuantos puestos se solicitan por riguroso orden de preferencia, y otra segunda, al respectivo Delegado, Director o Presidente, en la que, además de la citada relación, se alegarán los méritos que se estimen oportunos, según modelos (anexos II y III, respectivamente) publicados en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

Tercera.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.-El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según se trate de puestos de trabajo localizados en los Servicios Centrales o Periféricos.

Quinta.-Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.-Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Denominación del puesto	Nº de puestos	Nivel	Complemento específico	Localidad	Grupo	Requisitos del puesto	Observaciones
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA JEFATURA ZONAL DE CATALUÑA - BARCELONA Asesor Coordinador Actuaciones Navales	1	26	702.144	BARCELONA	A/B	Disponibilidad horaria 24 horas. Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Titulación náutica correspondiente.	
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE ANDALUCIA DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA Delegado de Hacienda Adjunto	1	29	3.996.600	MALAGA	A	Amplios conocimientos tributarios.	
DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA Inspector Adjunto al Inspector Jefe	1	28	3.131.292	SEVILLA	A	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Puesto adscrito a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria.	

Denominación del puesto	Nº de puestos	Nivel	Complemento específico	Localidad	Grupo	Requisitos del puesto	Observaciones
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MADRID Inspector Regional Adjunto	1	29	4.308.456	MADRID	A	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Puesto adscrito a la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria.	
DELEGACION DE HACIENDA MADRID Inspector Adjunto al Inspector Jefe	4	28	3.131.292	MADRID	A	IDEM.	
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE VALENCIA DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA Interventor Territorial	1	29	3.996.600	VALENCIA	A	Experiencia acreditada en Contabilidad Pública, Intervención y Auditoría.	
CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA GERENCIA REGIONAL DE ANDALUCIA ORIENTAL - GRANADA Gerente Regional	1	29	2.604.360	GRANADA	A		
GERENCIA REGIONAL DE CASTILLA LEON - VALLADOLID Gerente Regional	1	29	2.604.360	VALLADOLID	A		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

30026 *ORDEN de 29 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para funcionarios del grupo A.*

Vacante puesto de trabajo en este Ministerio, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, apobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su

situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detalla en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto de trabajo solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando la vacante si reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.-1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.